

Conozcamos las ³nuevas leyes de descentralización



A 03 - 03423

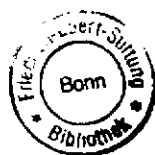
Instrumentos para tejer
la democracia y el desarrollo
con la participación de las y los jóvenes

Conozcamos las nuevas leyes de descentralización

A 03 - 03423

**Instrumentos para tejer
la democracia y el desarrollo
con la participación de las y los jóvenes**

**Guatemala
Mayo 2003**



Coordinación general en la elaboración del documento:
Proyecto PROJOVEN, Cooperación Técnica Alemana (GTZ)
Fundación Friedrich Ebert

Elaboración de contenidos: Belinda Ramos Muñoz

Instituciones que forman parte del equipo consultor:
Asociación Cristiana de Jóvenes, MOJOMAYAS, RENO'

Diseño gráfico e ilustración: Nora de Paúl, Germán Gamarra

Producción: Litografía IMPALA

**Se autoriza la reproducción total
o parcial para uso privado y sin fines de lucro.**

Proyecto PROJOVEN
3era. Calle 6-50, zona 9,
Guatemala, C.A.
Tels.: 332 6929 / 331 5414
E-mail: projoven@guate.net

Fundación Friedrich Ebert
16 Calle 0-55, zona 10,
Edificio Torre Internacional, Nivel 12.
Guatemala, C.A.
Tels.: 376 5216 al 20
E-mail: fes@fes.org.gt
www.fes.org.gt



Presentación

Los Acuerdos de Paz enfatizan la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo del país. Esta participación requiere de estructuras descentralizadas que permitan un mejor acercamiento entre la sociedad civil y las instituciones del Estado. En el año 2002 se publicaron en Guatemala tres nuevas leyes relacionadas con el tema de la descentralización: la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el nuevo Código Municipal y la Ley General de Descentralización.

Este hecho puede ser considerado un paso importante hacia el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, aunque algunos aspectos de estas reformas siguen siendo discutidos entre expertas y expertos en el tema. Sin embargo, en la población todavía existe poco conocimiento de estas leyes, especialmente, en las organizaciones de juventud a nivel local y nacional.

Este documento va dirigido a todas aquellas personas interesadas en entender mejor los contenidos principales de las tres nuevas leyes y los reglamentos respectivos. Esperamos que este material pueda ser útil para lograr conjuntamente una difusión más amplia de estos contenidos importantes para el desarrollo de Guatemala.



Índice



¿Qué es la descentralización?..... 8

¿De dónde nace la descentralización? 9

¿Para qué sirve? 10

¿Qué beneficios trae para las y los jóvenes? 11

¿En dónde se regula? 12

¿Cómo se da el proceso de descentralización? 13

¿Algunos principios de descentralización? 15

¿Qué requisitos se deben dar para
la descentralización? 19



El Sistema de Consejos de Desarrollo 21

¿Qué es el Sistema de Consejos? 22

¿En qué niveles hay Consejos de Desarrollo? 23

¿Quiénes tienen derecho a estar en los Consejos
Nacional, Regionales y Departamentales? 24

¿Dónde podemos participar las y los jóvenes?	25
¿Qué son los Consejos Comunitarios de Desarrollo?	26
¿Cómo se conforman los Consejos Municipales de Desarrollo?	33
¿Cómo se relacionan los Consejos de Desarrollo entre sí y con la municipalidad?	35
¿Cómo se trabaja en los Consejos de Desarrollo?	38
¿Cómo podemos participar las y los jóvenes en los Consejos de Desarrollo?	42



Descentralización y Participación

Ciudadana	45
-----------	----

¿Qué es el Municipio?	46
¿Qué son las consultar ciudadanas?	54
¿Cómo podemos participar las y los jóvenes en los asuntos municipales?	56



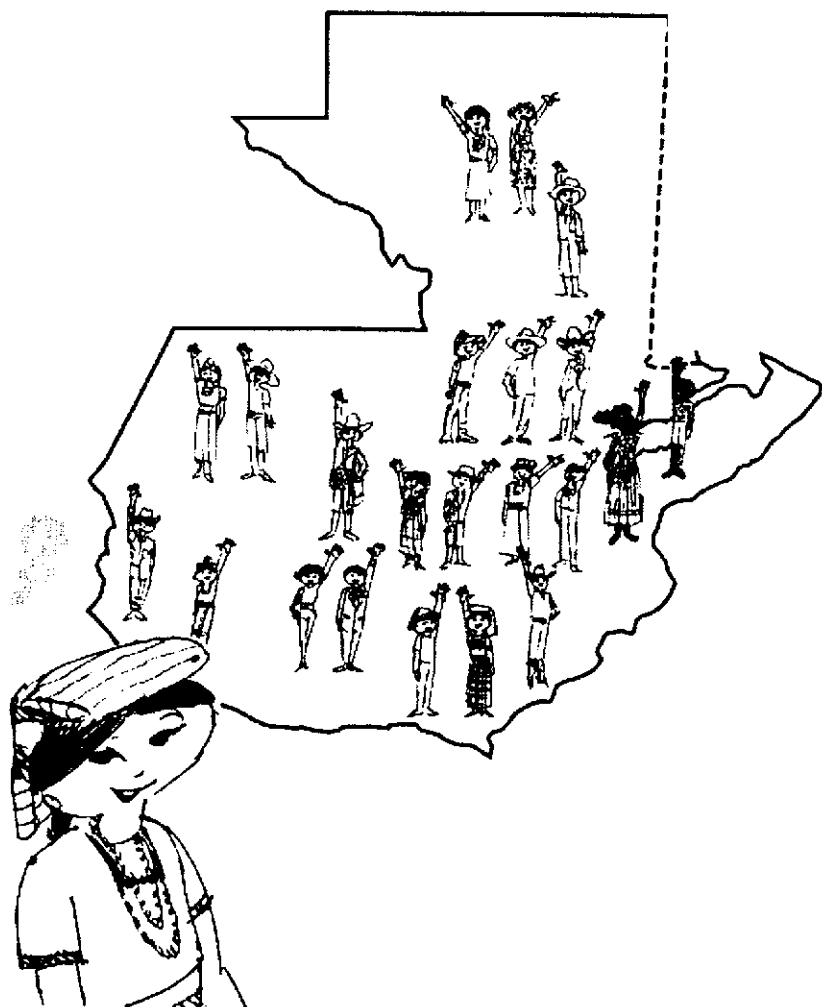
Construyendo la democracia y el desarrollo con la participación de las y los jóvenes

	59
--	----

Conclusiones importantes	60
Respuestas a algunas preguntas que quedaron abiertas	63

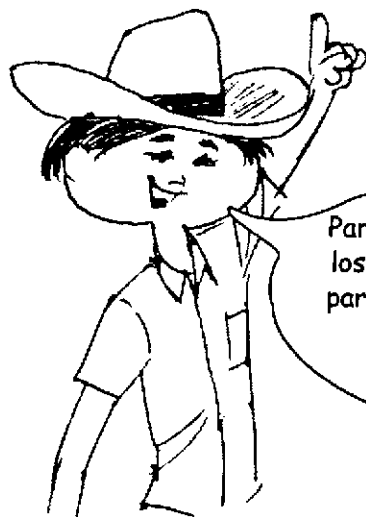
¿Qué es la descentralización?

Es un proceso mediante el cual las funciones, decisiones y recursos se pasan desde el gobierno central hacia las regiones, departamentos, municipios y comunidades.



¿Para qué sirve?

Para impulsar el desarrollo
en todos los niveles (local,
regional, nacional)



Para impulsar la participación de todos
los sectores: instituciones del Estado,
partidos políticos, ONG's, cooperativas,
campesinos, empresarios,
trabajadores, pueblos indígenas,
mujeres, jóvenes...

¿Qué beneficios trae para las y los jóvenes?

Somos tomadas y tomados en cuenta: podemos plantear nuestras necesidades y participar en las decisiones.

Los servicios se prestan más pronto, son menos costosos, de mejor calidad y llegan a todas y a todos. ¡Hasta las comunidades más lejanas!

Nuestras comunidades y municipios podrán mejorar la calidad de vida.

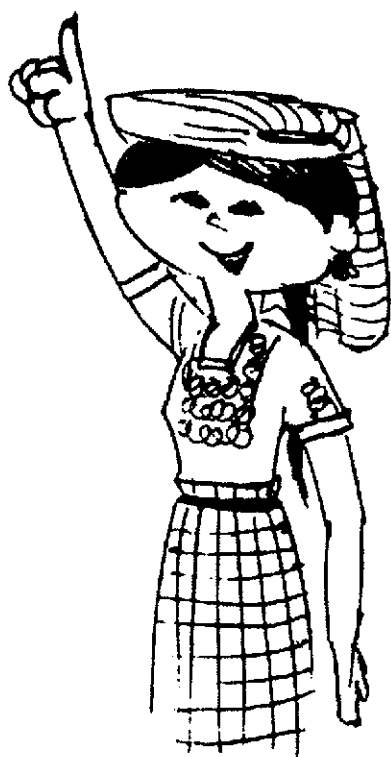
Habrà más y mejores caminos, escuelas, centros de salud, áreas de recreación, servicios y capacitaciones para jóvenes...

¿En dónde se regula?

En la *Ley General de Descentralización* (Decreto N° 14-2002).

En la *Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural* (Decreto N° 11-2002).

En el nuevo *Código Municipal* (Decreto N° 12-2002).



¿Cómo se da el proceso de descentralización?

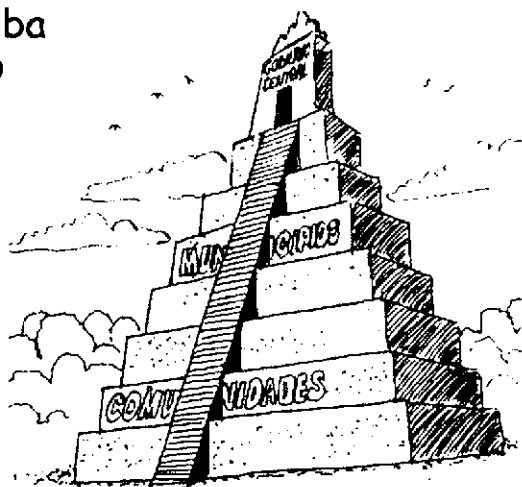


Desde Arriba
hacia abajo

Gobierno Central

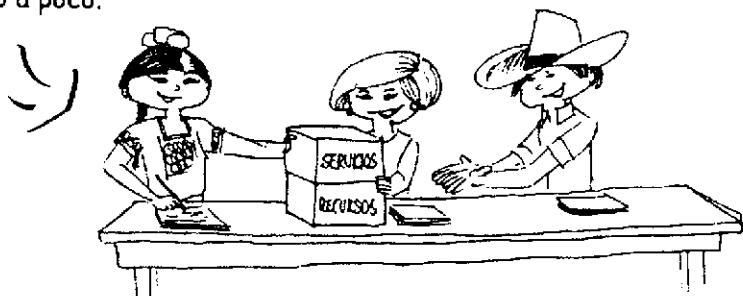


- ▶ Municipios,
- ▶ Mancomunidades de municipios,
- ▶ Comunidades,
- ▶ Instituciones del Estado.



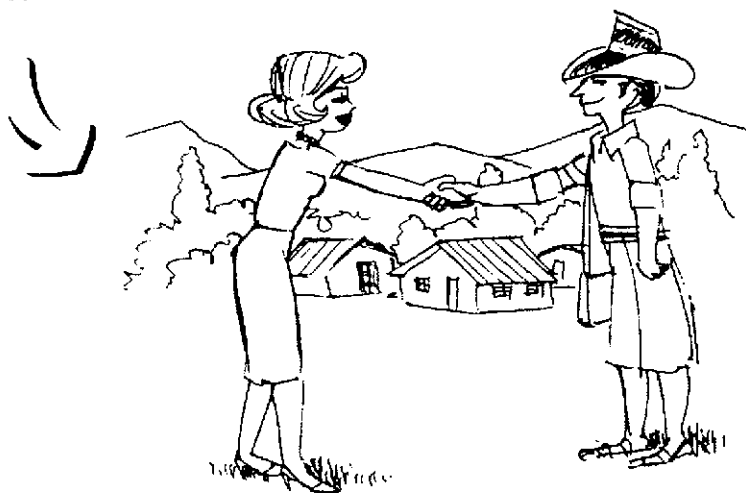
Lentamente

El poder para tomar
decisiones, prestar nuevos
servicios y los recursos no
se pasan de una vez sino
poco a poco.





Mediante acuerdos



Para que se pasen Competencias (es decir: funciones, servicios, recursos) desde las instituciones del Estado a los municipios y comunidades se firman Convenios. Por ejemplo: entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad para que ésta dé el desayuno escolar.



Algunos principios de la descentralización

 La unión y colaboración entre todas las personas.





El respeto a la cultura
e idiomas de todos los pueblos
guatemaltecos (Maya, Xinca,
Garífuna, Ladino).

Nadie puede ser discriminada
ni excluido por su idioma,
costumbres, vestimenta,
formas de pensar...





La igualdad y complementariedad entre la mujer y el hombre.





El respeto y la armonía con la Naturaleza

Debemos cuidar y comunicarnos con la Naturaleza: con los lagos, con los ríos, con los árboles, con la montaña...



¿Qué requisitos se deben dar para la descentralización?



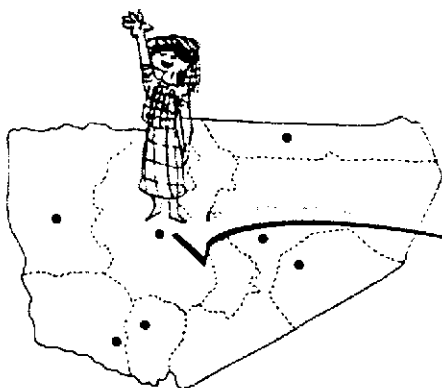
Gestión y asignación transparente de recursos



El gobierno y las municipalidades deben asegurar las fuentes de financiamiento y distribuir los recursos equitativamente; conforme a las necesidades de las regiones, departamentos, municipios, comunidades y grupos sociales.



Pueblos Indígenas, Comunidades y Organizaciones legalmente reconocidas



Rabinal,
Baja Verapaz



Participación Ciudadana

Autoridades Comunitarias, Comités, Organizaciones de Mujeres, de Jóvenes, de Desarrollo...

Con lideresas y líderes; que hagan propuestas; que se preocupen por su comunidad...

Participemos en la toma de decisiones, elaboración de planes de desarrollo, prestación de servicios, búsqueda de recursos, control de la gestión y administración Pública.

Las asociaciones y comités podemos exigir a la Municipalidad que las obras y servicios se den correctamente: que no dañen ni a la comunidad ni al medio ambiente; que no sean defectuosos, que se presten según los planes... A todo esto se le llama Auditoría Social.

También podemos pedirle la información y debemos ser informados sobre el dinero gastado derivado de nuestros impuestos. Esto se conoce como Fiscalización Ciudadana.



El Sistema de Consejos de Desarrollo

¿Qué es el Sistema de Consejos?

¿En qué niveles hay Consejos de Desarrollo?

**¿Quiénes tienen derecho a estar en los Consejos
Nacional, Regionales y Departamentales?**

¿Dónde podemos participar las y los jóvenes?

**¿Qué son los Consejos
Comunitarios de Desarrollo?**

**¿Cómo se conforman los
Consejos Municipales de Desarrollo?**

**¿Cómo se relacionan los Consejos
de Desarrollo entre sí y con la Municipalidad?**

¿Cómo se trabaja en los Consejos de Desarrollo?

**¿Cómo podemos participar
las y los jóvenes en los Consejos de Desarrollo?**

¿Qué es el Sistema de Consejos?



Es un espacio de encuentro ciudadano, multi-étnico, multilingüe y pluricultural, que permite la participación de todas y todos los habitantes del país en la toma de decisiones para lograr el desarrollo.



Es un espacio de coordinación donde todas y todos trabajamos unidos: el gobierno, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil.



Funciona en las comunidades, municipios, departamentos, regiones y a nivel nacional. En las áreas urbanas y en las áreas rurales.



Respeta los valores y formas de organización de los pueblos Maya, Xinca, Garífuna y Ladino.



Tiene en cuenta la herencia cultural y la experiencia de los pueblos indígenas, de las ancianas y los ancianos.



Sirve para construir participativamente planes de desarrollo y gestionar los recursos necesarios.



¿En qué niveles hay Consejos de Desarrollo?



Nacional

Regional

Departamental

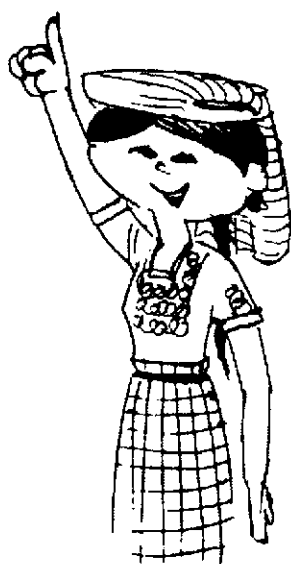
Municipal

Comunitario



¿Quiénes tienen derecho a estar en los Consejos Nacional, Regionales y Departamentales?

- ▮ Presidente de la República,
- ▮ Asociaciones Económicas,
- ▮ Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP),
- ▮ Trabajadores,
- ▮ Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN),
- ▮ Organizaciones Campesinas,
- ▮ ONG's,
- ▮ Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM),
- ▮ Universidades,
- ▮ Ministros,
- ▮ Partidos Políticos.
- ▮ Gobernadores,
- ▮ Entidades Públicas,
- ▮ Coordinadores de los Consejos Regionales,
- ▮ Alcaldes Municipales,
- ▮ Pueblos Indígenas,
- ▮ Cooperativas,
- ▮ Empresarios y Microempresarios,



¿Dónde podemos participar las y los jóvenes?

Pues...
en los Consejos Comunitarios
de desarrollo de nuestros
barrios y aldeas y en los
Consejos Municipales
de Desarrollo.

Esto se está
poniendo interesante.
¡Queremos saber más!

¿Cuántos Consejos
Comunitarios de
Desarrollo se pue-
den formar?

Tantos como
aldeas haya en
el municipio:
nueve,
diecisiete,
veintiocho,
cincuenta....

También se pueden formar
Consejos Comunitarios de
Desarrollo en los centros
urbanos con mucha población:
en los barrios, en los
asentamientos, en las
colonias...

¿Qué son los Consejos Comunitarios de Desarrollo?



Son los espacios más cercanos a la población de las áreas rurales. Están registrados en el Registro Civil. Nos dan la oportunidad de identificar necesidades y proponer soluciones a nuestros principales problemas.

Necesitamos capacitación técnica y profesional para encontrar empleo.

Los caminos están en mal estado.

No tenemos instalaciones deportivas. ¿Qué podemos hacer?





Se conforman por la Asamblea Comunitaria, en donde participan y deciden todas las autoridades, organizaciones, vecinas y vecinos de la comunidad, incluyendo a las y los jóvenes.

- || Comités Pro-Mejoramiento,
- || Comités Educativos (COEDUCAS),
- || Comités del Agua,
- || Comités de Salud,
- || Comités de Mujeres,
- || Comités de Jóvenes,
- || Comadronas,
- || Alcaldía Auxiliar,
- || Ancianas y Ancianos,
- || Guardianes del Bosque,...





La Asamblea elige al Órgano de Coordinación el que se integra por la Alcaldesa o el Alcalde Auxiliar y por un máximo de 12 representantes.

Son nuestro enlace con el Consejo de Desarrollo Municipal y la Municipalidad.



Especialmente la Alcaldía Auxiliar, conocida también como Comunitaria, es una figura importante. Se elige por todas y todos los vecinos de la comunidad. Es nuestra Autoridad, coordina el Consejo Comunitario de Desarrollo y se reúne con el Concejo Municipal al menos dos veces al año.

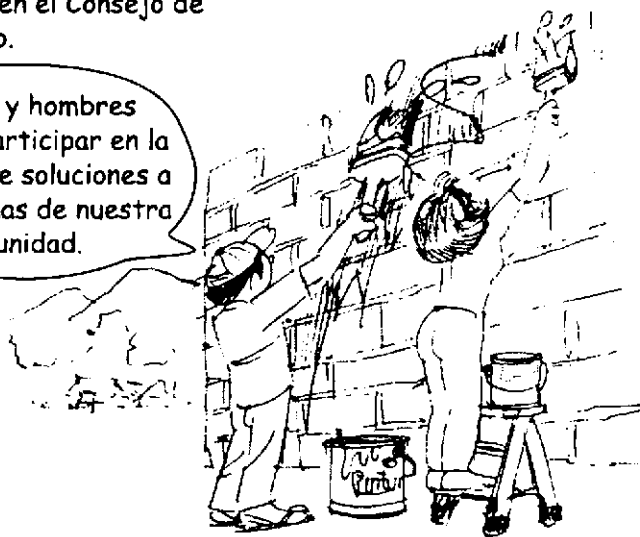


Todas las decisiones las toma la Asamblea Comunitaria. El Órgano de Coordinación tiene que hacer lo que ésta ha decidido.

La Asamblea también debe:

- ▶ Animar y apoyar a la población de la comunidad para que se organice y participe en el Consejo de Desarrollo.

Mujeres y hombres podemos participar en la búsqueda de soluciones a los problemas de nuestra comunidad.

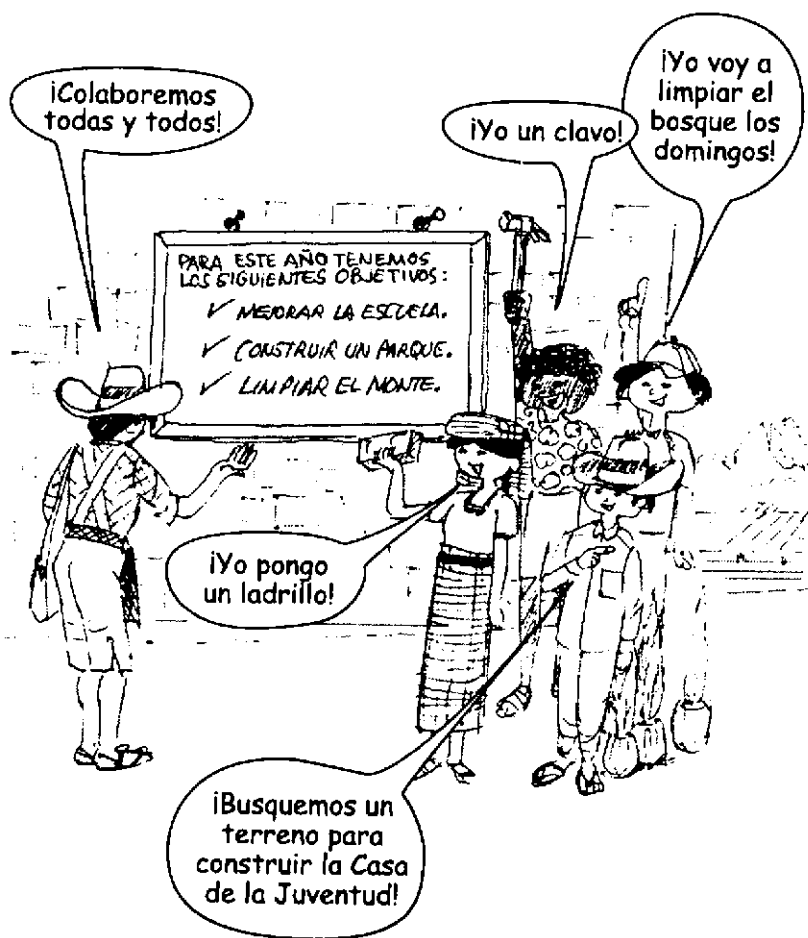


- ▶ Coordinar el trabajo de las vecinas y los vecinos, organizaciones, autoridades e instituciones de la comunidad.

Cada cual debe aportar según sus posibilidades y recibir según sus necesidades, de forma ordenada.



Planificar el desarrollo de nuestras comunidades y realizar los proyectos.



- Velar para que los planes y proyectos para el desarrollo se hagan y los recursos se empleen bien.



- Conseguir fondos para que los planes y proyectos de desarrollo se hagan realidad.



¿Cómo se conforman los Consejos Municipales de Desarrollo?



Se hace la convocatoria

La Alcaldesa o el Alcalde Municipal:

- » Convoca a las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- » Hace una invitación especial a las organizaciones de mujeres y a las autoridades indígenas.



Se eligen las y los representantes

El Concejo Municipal decide qué concejales y concejales, síndicas y síndicos van a estar en el Consejo Municipal de Desarrollo.

- » Cada institución pública y cada organización de la sociedad civil elige y envía una o un representante.
- » Cada organización de mujeres y cada comunidad indígena elige y envía como mínimo dos representantes.
- » Los Consejos Comunitarios de Desarrollo pueden elegir y enviar en total hasta veinte representantes al Consejo Municipal de Desarrollo.

En aquellos municipios donde haya más de veinte Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo los agrupa en Consejos Comunitarios de Segundo Nivel.

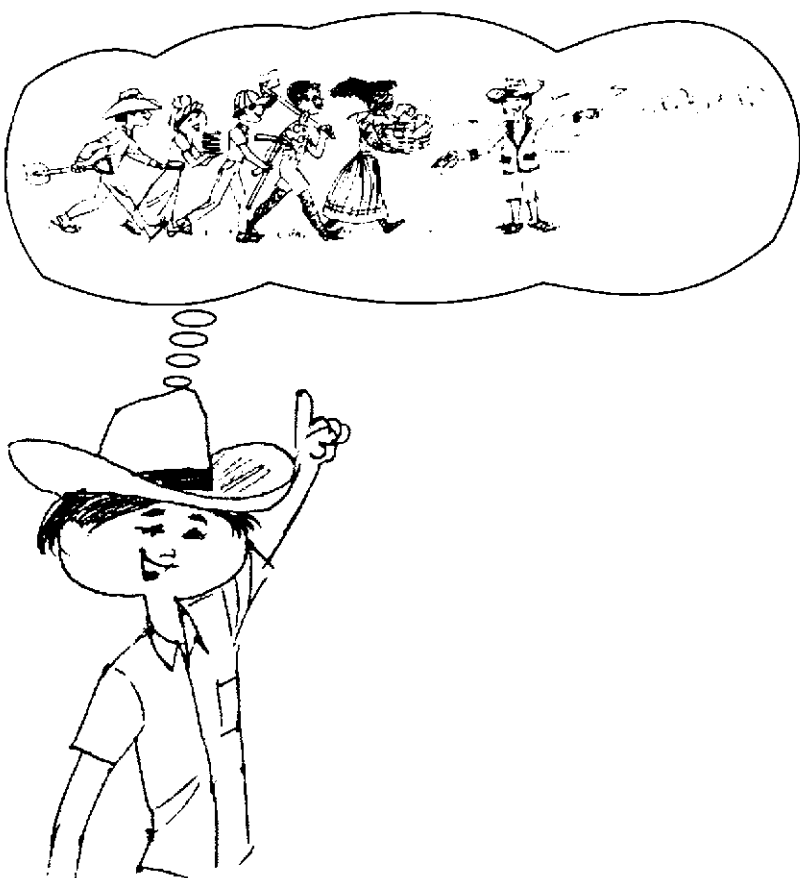
Cada uno de éstos Consejos tiene también una Asamblea que se conforma por las y los miembros de los Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que agrupa.

El Consejo Municipal de Desarrollo le dice a los Consejos Comunitarios de Segundo Nivel cuántas y cuántos representantes pueden elegir y enviar cada uno al Consejo Municipal de Desarrollo, conforme a la población que representan. El número de representantes total que se envían a estos Consejos no puede sobrepasar los veinte.

Representantes de los Consejos de Desarrollo:



¿Cómo se relacionan los Consejos de Desarrollo entre sí y con la Municipalidad?



Los Consejos Comunitarios de Desarrollo

Apoyan la organización y participación de la población de la comunidad para que identifique sus principales necesidades.

Recogen las principales necesidades de la población de las comunidades y elaboran planes y proyectos de desarrollo.

Elaboran presupuestos de los recursos que necesitan para los proyectos (Q. 1000 para mejorar la escuela, Q. 500 para un festival de cine...)

Informan a la comunidad sobre los recursos que tienen y sobre los proyectos que se podrán realizar.

El Consejo Municipal de Desarrollo



Apoya el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para que haya participación y se identifiquen las necesidades.



Elabora planes y proyectos de desarrollo teniendo en cuenta los planes y proyectos comunitarios, y especialmente los dirigidos a las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.



Elabora presupuestos para los proyectos teniendo en cuenta los recursos que necesitan las comunidades.



Informa a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre los planes, proyectos y recursos aprobados.

El Concejo Municipal



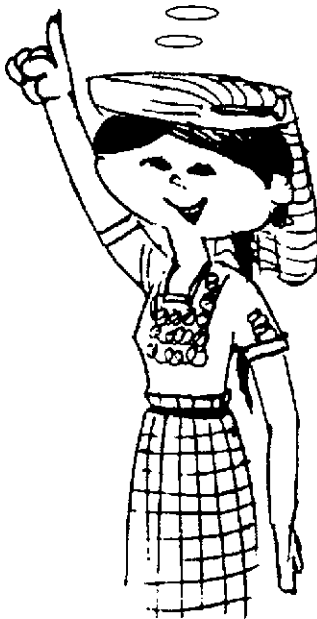
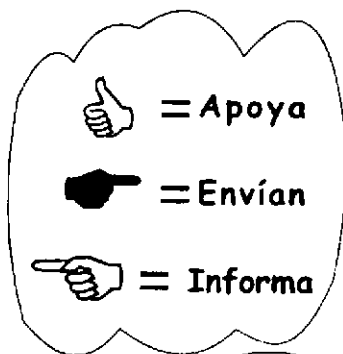
Apoya el funcionamiento de los Consejos Comunitarios y Municipal para que haya participación de todos los sectores y se identifiquen las necesidades de desarrollo.



Incorpora los planes y proyectos de desarrollo municipales en el plan general de desarrollo del Municipio, teniendo en cuenta a los sectores más desprotegidos (niñas y niños, adolescentes, jóvenes y mujeres)..



Aprueba el presupuesto del municipio.



Informa al Consejo Municipal de Desarrollo de los recursos que tiene el municipio para los planes y proyectos.

¿Cómo se trabaja en los Consejos de Desarrollo?



Los Consejos de Desarrollo toman las decisiones por el acuerdo

Cuando no se llega a un acuerdo se toma la decisión que más votos tenga.





Para elaborar los planes y proyectos de desarrollo correctamente, los Consejos Municipales y las comisiones de trabajo pueden ser apoyados por la Oficina Municipal de Planificación (OMP) quien da asesoría técnica.

Los Consejos Indígenas asesoran a los Órganos de coordinación de los Consejos de Desarrollo en los temas y asuntos que afectan a los pueblos indígenas; como por ejemplo: en la educación bilingüe e intercultural.



En aquellos municipios en los que haya una o varias comunidades indígenas se forman Consejos Asesores Indígenas, integrados por las Autoridades comunitarias.

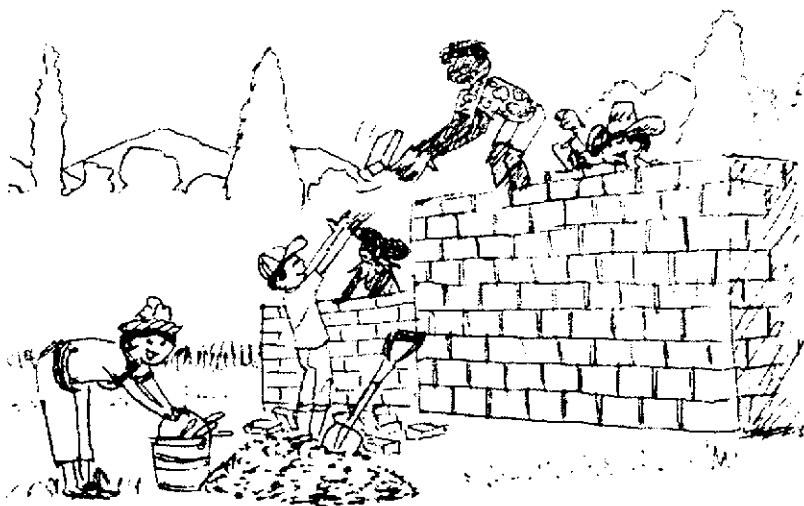




Los Consejos de Desarrollo también pueden crear Comisiones de Trabajo, cuya función es la de opinar y desarrollar asuntos importantes para los Municipios y las Comunidades.

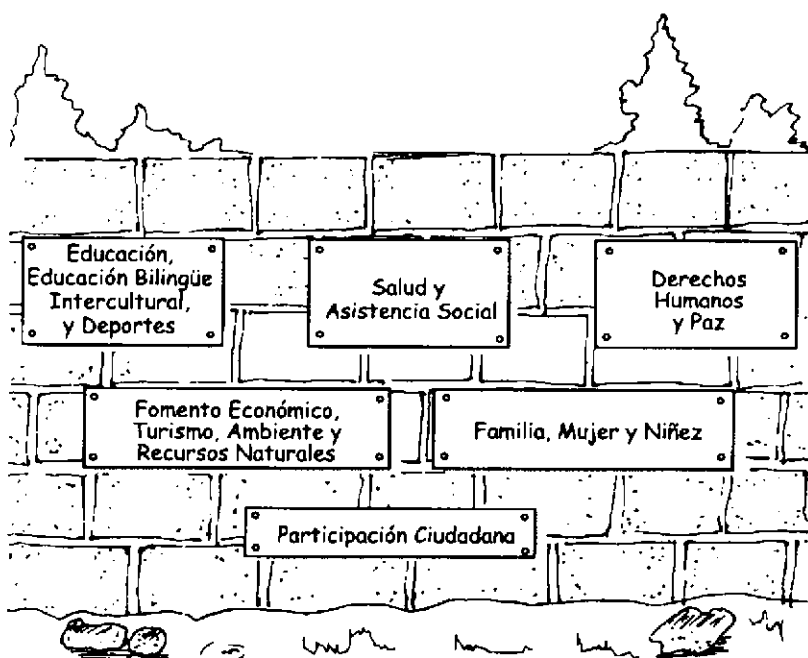


Las Comisiones de Trabajo pueden ser permanentes o temporales (seis meses, por ejemplo) y son coordinadas por un o una integrante del Consejo de Desarrollo. Es necesario que en las comisiones participen miembros de los Consejos de Desarrollo.





El Concejo Municipal debe crear entre otras las Comisiones de:



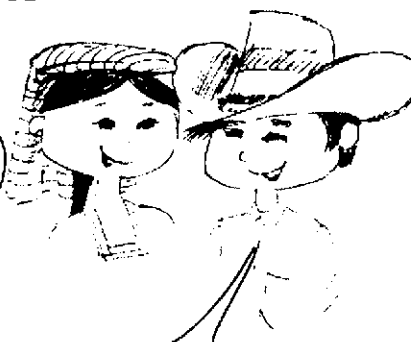
Además, el Consejo municipal de Desarrollo, en coordinación con el Concejo Municipal, puede crear entre otras Comisiones cuando sean necesarias; como por ejemplo: una Comisión de Juventud.

¿Cómo podemos participar las y los jóvenes en los Consejos de Desarrollo?



En las comunidades:

Las y los jóvenes podemos elegir a nuestras autoridades (Alcaldía Auxiliar) y representantes comunitarios.



También podemos ser elegidos y elegidas por la Asamblea Comunitaria para formar parte del Órgano de Coordinación.



Yo propongo que se forme una Comisión que trate de los asuntos que nos preocupan a las y los jóvenes. ¡Hablemos con la Alcaldía Comunitaria!





En los municipios:

Podemos formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo a través de representantes que serán acreditados por escrito.

Ello si estamos organizadas y organizados en Asociaciones o Comités (de Jóvenes, de Mujeres, de Desarrollo...).

También podemos participar en las Comisiones de Trabajo, o hablar con las coordinadoras o coordinadores de las Comisiones de Deportes, Vivienda, Educación... para que se nos tenga en cuenta.

Si no estamos organizadas y organizados debemos organizarnos. Así podemos pedir al Alcalde que se amplíe el Consejo Municipal de Desarrollo con una o un representante juvenil.

Para que se nos escuche y se tome en cuenta nuestras prioridades en todos los niveles (nacional, regional, departamental...) es necesario que nos unamos y formemos una gran alianza juvenil.



Descentralización y Participación Ciudadana

¿Qué es el Municipio?

¿Qué son las consultas ciudadanas?

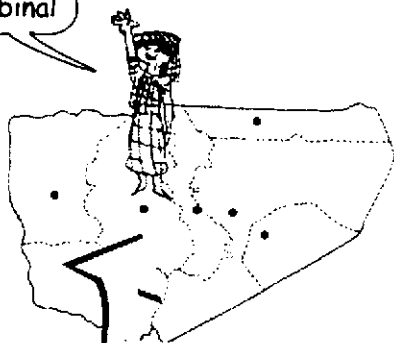
**¿Cómo podemos participar
las y los jóvenes en los asuntos municipales?**

¿Qué es el Municipio?



Es la unidad más pequeña en que se organiza el territorio del Estado guatemalteco.

Rabinal





Es una entidad autónoma

Ello significa que:

- ▮ Posee personalidad jurídica; o sea: derechos y obligaciones.
- ▮ Tiene sus propias autoridades comunitarias (Consejo de ancianas y ancianos, Alcaldía comunitaria...) y gobierno, ejercido por el Concejo Municipal (Alcaldía, Síndicas y Síndicos, Concejales y Concejales), elegido por las vecinas y los vecinos.
- ▮ Presta servicios básicos a la población; como por ejemplo: el agua potable, la limpieza de las calles, la recolección de basura.
- ▮ Posee bienes; como el salón municipal, la terminal, el mercado, terrenos.
- ▮ Organiza su territorio como más le convenga, para servir mejor a las vecinas y los vecinos.
- ▮ Se divide en la cabecera municipal y en aldeas, caseríos, parajes, sectores, entre otros.



- Elabora ordenanzas y reglamentos (o sea: órdenes y reglas) sobre numerosos aspectos; por ejemplo: sobre cómo se deben comportar las y los servidores públicos, cómo prestar un servicio o utilizar las fuentes de agua pública.

Esto teniendo siempre en cuenta las costumbres y formas de organización de los diferentes pueblos guatemaltecos.

- También puede celebrar Acuerdos: con instituciones de la cooperación internacional, con entidades del Estado y con otros Municipios.
- Se pueden asociar en Mancomunidades de Municipios, para la formulación común de políticas, planes, programas, proyectos públicos municipales, para ejecutar obras y prestar los servicios eficientemente.

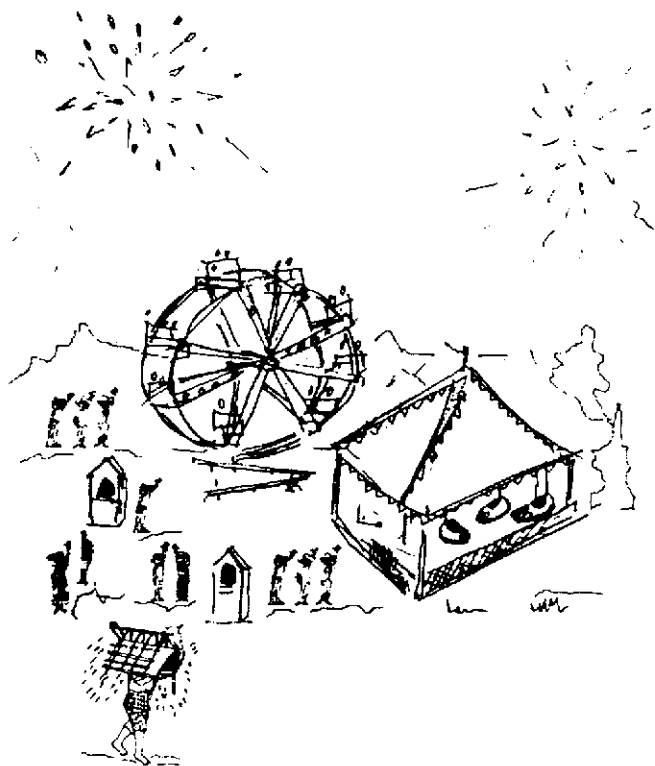




Es una institución descentralizada

Quiere decir que:

La Municipalidad realiza numerosas actividades económicas, sociales, culturales y medio ambientales; como por ejemplo: obras, inauguraciones, fiestas.



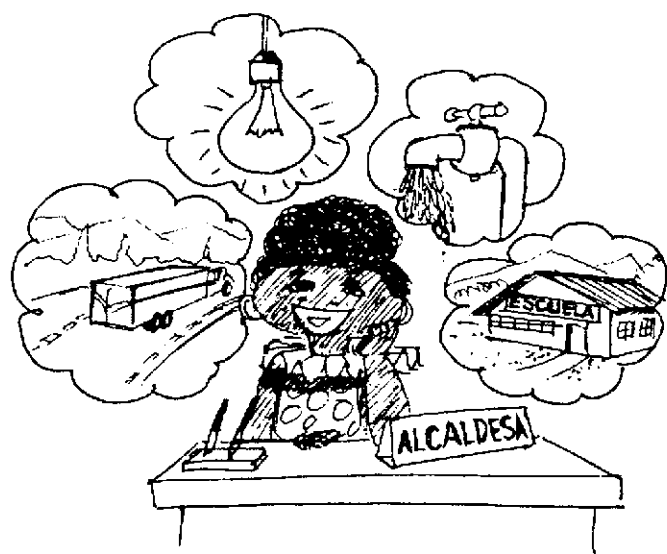


La Municipalidad tiene competencias propias y delegadas:

► **Competencias propias:**

Son competencias propias aquellas funciones que la Municipalidad realiza con sus recursos para servir a la vecindad. Por ejemplo: el abastecimiento del agua potable, el alumbrado público, el cuidado de los cementerios y mercados,

la construcción y mantenimiento de los caminos, la creación y cuidado de los parques y otros lugares de recreación, la administración de la biblioteca, la gestión de la educación pre-primaria y de los programas de alfabetización y educación bilingüe.



Estas competencias se financian con el diez por ciento (10%) del Presupuesto General del Estado. Por ley el noventa por ciento (90%) de este dinero debe dedicarse a los programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos.

El Municipio también cuenta con otros recursos; como los derivados de los impuestos, multas, tasas, permisos de construcción, venta de bienes, fondos sociales del Estado, cooperación nacional e internacional...

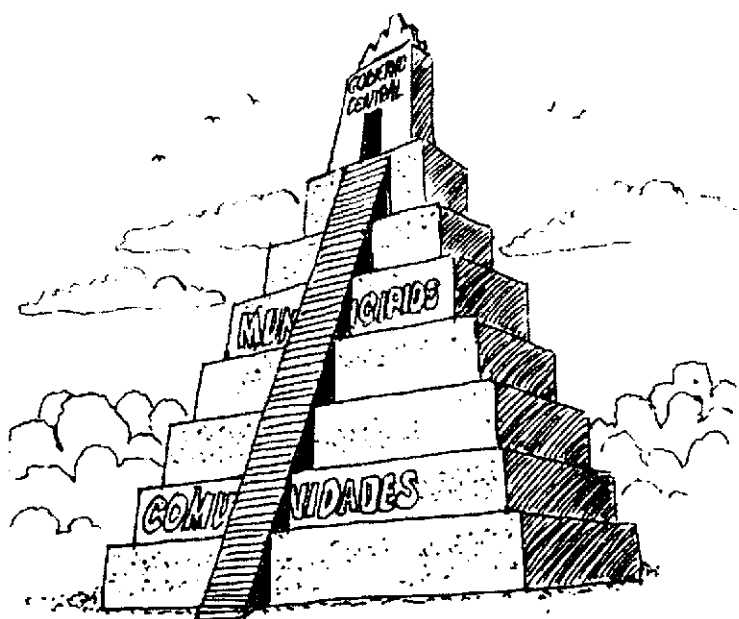
Los servicios públicos los prestan la Municipalidad y las empresas municipales (por ejemplo: La Empresa Municipal de Transporte), o bien se realizan contratos con empresas privadas, para que éstas los presten.



► Competencias delegadas:

Son competencias delegadas aquellas otras que pertenecen al Gobierno Central, pero que se pasan al Municipio para que se logre el desarrollo integral. Por ejemplo: la educación secundaria y diversificada o la salud curativa.

Estas competencias se dan por iniciativa del Gobierno Central o bien las pide el Concejo Municipal. En todo caso, para que los municipios las puedan desempeñar, deben ir acompañadas siempre de más recursos.

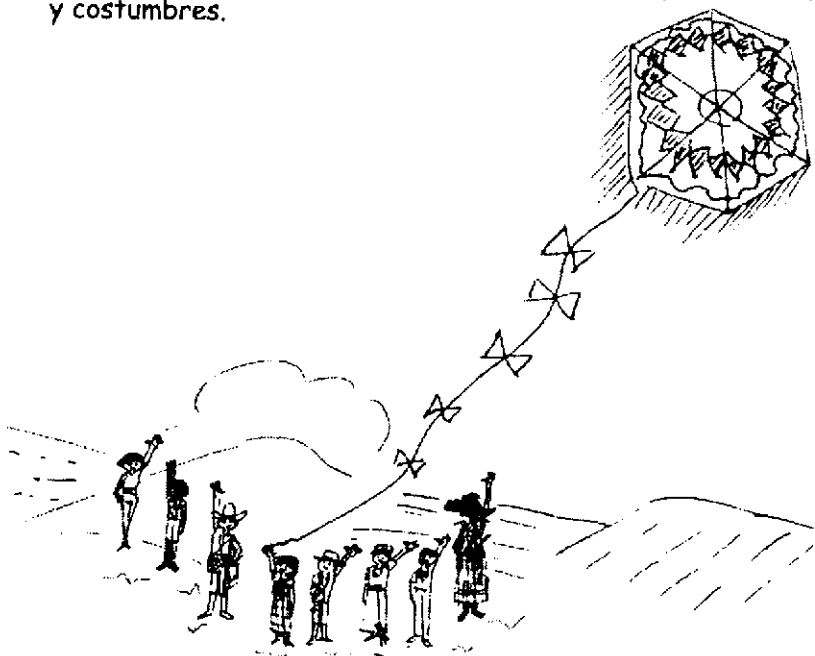




Es un espacio importante de participación ciudadana multiétnica, multilingüe y pluricultural.

El Concejo Municipal debe:

- » Apoyar la participación y el trabajo de las asociaciones y comités de vecinas y vecinos en los asuntos municipales.
- » Facilitar la información y participación ciudadana en la vida local.
- » Reconocer las formas de organización de las comunidades, a sus autoridades y mantener comunicación con ellas.
- » Fomentar el derecho a la identidad cultural de las y los vecinos y comunidades, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.



¿Qué son las consultas ciudadanas?

Son el principal mecanismo de participación de las vecinas y los vecinos y comunidades indígenas en los asuntos del municipio.



Las pide en Concejo Municipal, cuando los asuntos que se vayan a tratar sean de gran importancia para todo el municipio.

En estas consultas las y los vecinos pueden participar con voz pero sin voto.

El Concejo Municipal también puede consultar a las y los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y a las Autoridades Indígenas, cuando los asuntos que están tratando afecten en especial a las comunidades.

• El Jueves, 20 de febrero, a las 5 de la tarde, en la Municipalidad, cabildeo a las vecinas y los vecinos sobre las maras juveniles.



• La Alcaldía Municipal •





Las piden las vecinas y los vecinos, cuando afecten a todas y todos.

En este caso, si participan al menos el veinte por ciento (20%) de la población empadronada en el municipio, la decisión que se tome por la mayoría de los votos deberá cumplirse por el Concejo Municipal.



También las piden las comunidades o Autoridades Indígenas, especialmente cuando un asunto afecte a los derechos e intereses comunitarios; por ejemplo: cuando se vean afectadas las tierras comunales.

En estos casos, se pueden aplicar los criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades; y los resultados serán aceptados si participa al menos el veinte por ciento (20%) de las vecinas y los vecinos.



¿Cómo podemos participar las y los jóvenes en los asuntos municipales?

Como ciudadanas y ciudadanos, las y los jóvenes tenemos obligaciones y derechos.

Son obligaciones trabajar por el desarrollo de nuestras comunidades y municipios y respetar a las autoridades.

Son derechos ser elegidas y elegidos y elegir a nuestras y nuestros representantes (Alcaldesa o Alcalde Municipal y Auxiliar...), participar en actividades políticas (a través de partidos políticos, comités cívicos u otras organizaciones políticas) y organizarnos en Asociaciones o Comités.

También tenemos obligaciones y derechos como vecinas y vecinos.

Son obligaciones defender los intereses del municipio y de nuestras comunidades y contribuir a los gastos públicos (pagar los impuestos, las tasas, ...).

Así tendremos los derechos de utilizar los servicios públicos (agua potable, centros de recreación, mercados, ...) y de solicitar otros que la municipalidad no esté dando.

También podemos participar en la elaboración de planes y controlar la ejecución de las políticas públicas municipales y comunitarias; integrando, por ejemplo, la comisión ciudadana de auditoría social.

Y participar en las consultas, pedir consultas, obtener copias de los acuerdos del Concejo Municipal ...



La calidad de vecina o vecino se acredita con la cédula de vecindad, que debemos obtenerla en el Registro de Vecindad de nuestro municipio al cumplir los dieciocho años.

1...



18

Para ejercer derechos políticos debemos inscribirnos en el Registro de Ciudadanos, en las delegaciones departamentales o en las subdelegaciones municipales.



Ser ciudadana o ciudadano no es solamente tener derechos y documentación, sino ser responsable, adquirir compromisos políticos, sociales, culturales y participar activamente.



Construyendo la democracia y el desarrollo con la participación de las y los jóvenes

Conclusiones importantes

**Respuestas a algunas
preguntas que quedaron abiertas**

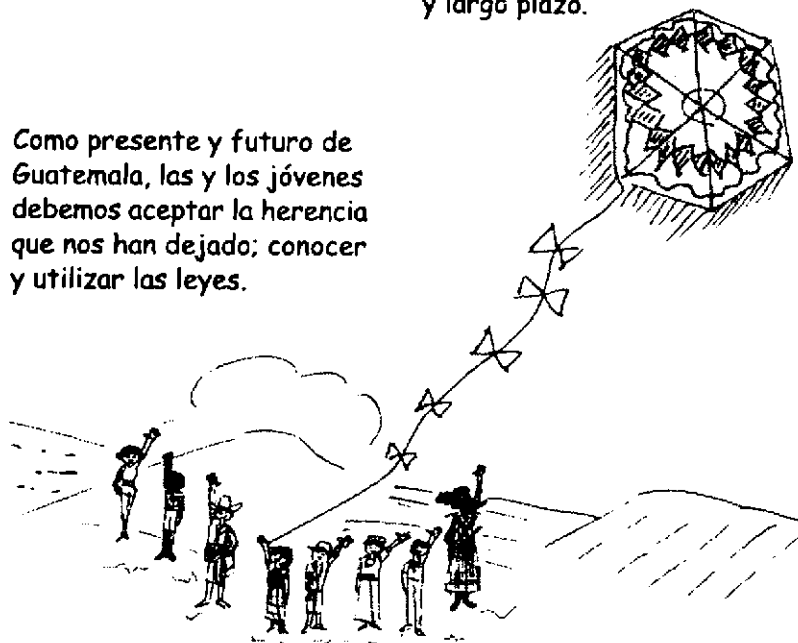


Conclusiones importantes

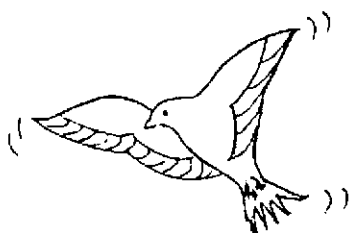
Las leyes de descentralización son un instrumento que tenemos para seguir construyendo la democracia y el desarrollo en Guatemala; resultado del esfuerzo conjunto de todos los pueblos y sectores de la sociedad.

No son la solución a todos nuestros problemas, sino una herramienta de trabajo para intentar solucionarlos a mediano y largo plazo.

Como presente y futuro de Guatemala, las y los jóvenes debemos aceptar la herencia que nos han dejado; conocer y utilizar las leyes.



La unión hace la fuerza. Para dar impulso a la democracia y al desarrollo tenemos que comprometernos, organizarnos y participar.



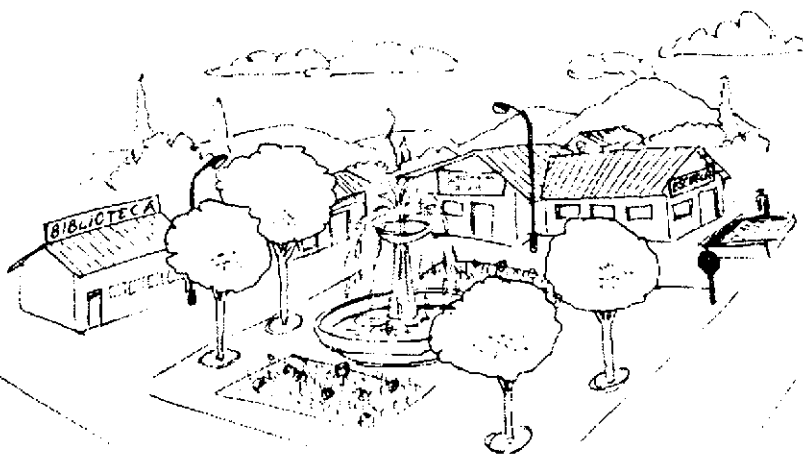
Las y los jóvenes tenemos el reto de construir una sociedad más justa: sin racismo, discriminación o exclusión; con iguales oportunidades y condiciones para las mujeres y los hombres; que conserve el medio ambiente; respetuosa y conocedora de la multiétnicidad, multilingüismo y pluriculturalidad que nos caracteriza.

Para lograr esto debemos empezar por nuestra casa, por nuestro barrio, comunidad, municipio, departamento, región, hasta llegar a la unidad nacional que consagra los Acuerdos de Paz.



Mediante la descentralización se abren nuevos espacios para escuchar y ser escuchados y escuchados, para decidir y plantear nuestras necesidades como jóvenes. Los Consejos de Desarrollo son uno de estos importantes espacios en los que todas y todos participamos y trabajamos juntas y juntos por el desarrollo (los pueblos, las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil).

Imaginemos y dibujemos a nuestras comunidades y municipios con las cosas que necesitamos (centros de salud, escuelas, parques, bibliotecas, Casa de la Juventud, capacitaciones...). Aprovechemos los espacios de participación que las leyes nos abren.



Organicémonos y pongámonos a trabajar.

Respuestas a algunas preguntas que quedaron abiertas

¿Qué pasos tenemos que dar para conformar y legalizar un Comité o una Asociación de Jóvenes en nuestros municipios?



Reunirnos en Asamblea general.



Elegir una Junta Directiva (cinco miembros: Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Tesorera o Tesorero, dos vocales).



Elaborar un acta constitutiva, donde se indique el lugar, la hora y la fecha de la reunión, las decisiones de la Asamblea y la firma o huella dactilar de las y los presentes.



Hacer una escritura pública ante un notario, donde aparezca:

- Nombre de la Asociación o Comité:
- Sede:
- Duración de la Asociación o Comité:
- Los fines:
- Los objetivos:
- Ámbito donde actúa:
- Forma de Organización:
- Identificación de las personas que la integran (firma o huella, cédula):
- Nombres de las y los representantes legales:



Llevar la escritura al Registro Civil de la Municipalidad.

¿Qué tenemos que hacer para que se conforme una Comisión de Jóvenes en los Consejos de Desarrollo?



Hacer una solicitud escrita dirigida a la coordinadora o coordinador del Consejo (Alcaldesa o Alcaldes Auxiliares), donde se explique claramente los motivos por los que queremos que se forme la Comisión y los asuntos que queremos que se trate.



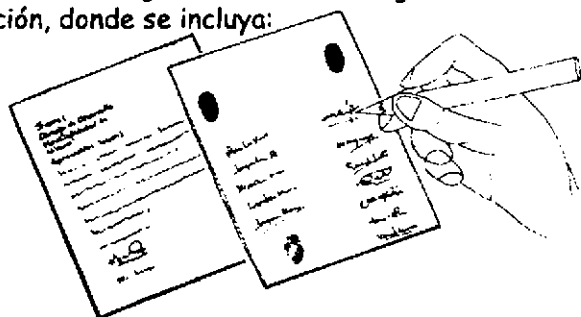
O bien, hablar con alguna o algún miembro de los Consejos de Desarrollo para que plantee en las reuniones de los Consejos la necesidad de crear una Comisión de Trabajo que trate los asuntos, necesidades o problemas de las y los jóvenes.

¿Cómo podemos pedir que se amplíen los Consejos de Desarrollo con representantes juveniles?



A través de una solicitud dirigida al Consejo de Desarrollo (Municipal, Departamental, Regional) en el que queremos representación, firmada por las y los representantes legales de la asociación, donde se incluya:

Una nota dirigida a la o el Coordinador del Consejo respectivo (Alcaldesa o Alcalde en los casos de los Consejos Municipales de Desarrollo, gobernadora o gobernador en el caso



de los Consejos Departamentales), en la que se pida la ampliación del Consejo.

- » La documentación que acredita que estamos organizados y organizados legalmente.
- » El nombre de la o el representante que proponemos para integrar el Consejo de Desarrollo en que tenemos interés en participar.

- » Los motivos por los que tenemos interés en participar en el Consejo de Desarrollo y las actividades que realizamos en el nivel en que trabajamos (municipio, departamento, región).



También podríamos pedir una ampliación del Consejo Nacional de Desarrollo; pero para ello tendríamos que formar un movimiento juvenil nacional unido.

¿Qué tenemos que hacer para pedir una consulta ciudadana al Concejo Municipal?



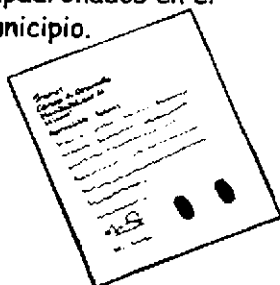
Redactar una solicitud, donde aparezca claramente:

- » El asunto y los motivos por los que se quiere pedir la consulta.
- » El nombre de las organizaciones y/o personas que piden la consulta.
- » La firma o huella de al menos el diez por ciento (10%) de las y los vecinos empadronados en el Municipio.

• El Jueves, 20 de febrero, a las 5 de la tarde, en la Municipalidad, cabildeo a las vecinas y los vecinos sobre las maras juveniles.



La Alcaldía Municipal



¿Qué requisitos tenemos que cumplir para optar a cargos públicos en el Municipio (Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejal, Síndica o Síndico)?



Ser guatemalteca o guatemalteco por nacimiento y vecina o vecino inscrito en el municipio donde se quiere optar al cargo público; es decir: tener cédula de vecindad y estar inscrita o inscrito en el Registro de Ciudadanos.



Estar en goce de los derechos políticos; esto es: ser mayor de edad y no tener causas graves con la justicia.



Saber leer y escribir.



Pertenecer a un partido político, comité cívico u otra organización política, como una coalición de partidos.

1...



18

